

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Verbal de Omaira, Duván, y Patricia Cifuentes Bravo c/. Jeferson Alexis Cifuentes Rojas. Exp. 25183-31-84-001-2019-00002-01.

De la aclaración que hace el experto Luis Guillermo Jurado Gómez al dictamen que obra como prueba en el proceso, dando cumplimiento a lo dispuesto en proveído de 1º de octubre pasado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto.

De otro lado, teniendo en cuenta que con las pruebas recaudadas hasta ahora es posible desatar la alzada, se prescinde de la prueba decretada en auto de 20 de abril pasado. Como consecuencia, oportunamente ingrese el expediente al Despacho para dictar la sentencia que corresponda a la instancia.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c259912a60e52c1af3d9b6e6d42d5a9fc01ef676923e56fc78c621810998cc91**

Documento generado en 26/11/2021 03:39:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>